Resolución de Gerencia Municipal Nº 0166-2020-MPY

Yungay, 01 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0316-2020-MPY/CS-SIE 02, de fecha 19 de junio de 2020, Informe Legal N° 0218-2020-MPY/05.20, de fecha 25 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre los documentos del procedimiento de selección establece: *"47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0158-2020-MPY, de fecha 10 de junio de 2020, se aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 012-2020-MPY/ULA, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MPY/CS–1ra Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA PROVINCIA DE YUNGAY; por el valor referencial de S/ 326,230.63 (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta con 63/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0156-2020-MPY, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2020 de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al Año Fiscal 2020, donde se incluye el procedimiento de selección para llevar a cabo la Adquisición del Suministro de Bienes denominado: Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria PCA para el año fiscal 2020, de la Provincia de Yungay; con un valor referencial de S/ 354,934.63 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0316-2020-MPY/CS-SIE 02, de fecha 19 de junio de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones dirigiéndose al Gerente Municipal, remite las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020-MPY/CS, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, para la contratación del Suministro de Bienes para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA PROVINCIA DE YUNGAY; con un valor estimado de S/ 326,230.63 (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta con 63/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 218-2020-MPY/05.20, de fecha 25 de junio de 2020, el Abog. Alan Roy Espinoza Ortiz, Gerente de Asesoría Jurídica, señala, que de la revisión de los actuados, se advierte que el Jefe de la División de Programas Sociales a través del Requerimiento N° 00001473 y términos de referencia solicita la Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), generando que el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones convoque a la Contratación de dicho Suministro de Bienes, asimismo, sobre las Bases Administrativas materia del presente señala que, han sido elaboradas de acuerdo al formato de "Bases Estandarizadas" aprobadas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; por consiguiente opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se Apruebe las Bases Administrativas para la Contratación del Suministro de Bienes para la: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA PROVINCIA DE YUNGAY", que corresponde al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por el valor estimado de S/ 326,230.63 (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta con 63/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020-MPY/CS, SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA;** cuyo objeto es la contratación del Suministro de Bienes para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA PROVINCIA DE YUNGAY"; con un valor estimado de S/ 326,230.63 (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta con 63/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones conducir el Procedimiento de Selección, de acuerdo a sus atribuciones, debiendo llevar a cabo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Elber J. P... Aban
GERENTE MUNICIPAL